REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

Bogotá, D.C., veintiséis (26) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

Proceso: Sucesión Intestada
CAUSANTE: ROLANDO MESA QUINTERO
Radicado Nº 1100131-10-027-2020-00236-00
Asunto: Diligencia de inventarios y avalúos.

Audiencia virtual (art. 23 del Acuerdo PCSJA-20 11567 del Consejo Superior de la Judicatura, en concordancia con el artículo 501 del CGP) autorizada y celebrada a través del canal LIFESIZE.

Inicio audiencia: 02:38 pm del 26 de mayo de 2021.
Fin audiencia: 03:26 pm del 26 de mayo de 2021.

COMPARECIENTES: Dr. Wilson Tinjacá Díaz con c.c. 79.704.435 y T.P 264.438 del C.S de la J.

Por solicitud de los interesados se tiene en cuenta la información patente en el escrito de inventarios de bienes relictos adjunto en la demanda.

ACTIVOS:

PARTIDA PRIMERA. Inmueble con matrícula 50S-403431 de la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de Bogotá, Zona Sur. Avalúo comercial: $920.958.078.

PARTIDA SEGUNDA: inmueble con matrícula 50S-40181842 de la Oficina de Registro Instrumentos Públicos de Bogotá, Zona Sur. Avalúo comercial: $103.530.300.

PARTIDA TERCERA: Inmueble ubicado en el municipio de Moniquirá – Boyacá, con matrícula No. 083-24874. Avalúo comercial: $77.924.000.

PARTIDA CUARTA: Inmueble Santo Domingo ubicado en el municipio de Viotá – Cundinamarca, identificado con matrícula No. 166-85778. Avalúo comercial $72.504.000.

PARTIDA QUINTA. Inmueble Lote No.2 en área rural, ubicado en el municipio de Viotá – Cundinamarca, con matrícula No.166-84497. Avalúo comercial: $233.410.079.

PARTIDA SEXTA: Inmueble El Pórtico ubicado en el municipio de Viotá – Cundinamarca, con matrícula No.166-23341 denominado. Avalúo comercial: $157.569.546.

Bienes Inmuebles que figuran en cabeza del causante
PARTIDA SÉPTIMA. Vehículo automotor de placa IZH-127 Marca Chevrolet. Avalúo $7.977.000.

PARTIDA OCTAVA: Cuenta bancaria corriente el Banco de Bogotá 025005083 según extracto de fecha 30 de noviembre 2015. Avalúo $46.746.659.90. No se incluye en cuanto la información obra desactualizada.

PARTIDA NOVENA: Relación de equipos, herramientas, materias primas y producto elaborado del establecimiento comercial Industrias Metálicas Romesa, ubicados en inmueble de la carrera 37D No. 68L-48, barrio Carvajal del a ciudad de Bogotá D.C. Avalúo realizado en diciembre de 2015 por Libardo Enrique Castro Guzmán contador público $63.800.000. No se incluye en cuanto la información obra desactualizada.

TOTAL ACTIVOS: Mil cuatrocientos setenta millones trescientos cuarenta y dos mil setecientos tres pesos ($1.470.342.703)

PASIVOS:

PARTIDA PRIMERA: Deudas de la sucesión asumidas por la señora **MARTA LUCI CRUZ**, discriminadas en 11 numerales.

1. Impuesto predial vigencias 2016 a 2020 inmueble con matrícula Inmobiliaria No. 50S-403431 correspondiente. Avalúo $20.509.000. No se incluye.
2. Impuesto predial vigencias 2016 a 2020 inmueble con matrícula Inmobiliaria No. 50S-40181842. Avalúo $1.116.000. No se incluye.
3. Impuesto predial vigencias 2016 a 2020 inmueble con matrícula Inmobiliaria No.083-24874. Avalúo $1.240.344. No se incluye.
4. Impuesto predial vigencias 2016 a 2020 inmueble con matrícula Inmobiliaria No. 166-85778. Avalúo $43.050. No se incluye.
5. Impuesto predial vigencias 2016 a 2020 inmueble con matrícula Inmobiliaria No 166-84497. Avalúo $310.000. No se incluye.
6. Impuesto predial inmueble matrícula No.166-23341 denominado lote El Pórtico. Avalúo $535.050. No se incluye.
7. Deuda a la DIAN por concepto de retención realizada IVA por el causante. Avalúo $7.655.000 más multas por no declaración por determinar. No se incluye.
8. Impuesto predial y Corporación Autónoma de Cundinamarca, vigencias 2017 a 2019, Inmueble con matrícula No. 166-23341. Avalúo $1.352.500. No se incluye.
9. Deuda Administración Condominio Campestre el Mirador del Rio, inmueble con matrícula No.083-24874, vigencias 2017 a 2020. Avalúo $1.360.000. No se incluye.
10. Deuda a favor de la señora MARTA LUCI CRUZ por mantenimiento inmueble ubicado en la calle 37D No. 68L-48 Sur. Avalúo $1.523.563,70. No se incluye.
11. Crédito de consumo adeudado al Banco de Bogotá por concepto de tarjeta de crédito adquirida en vida por el causante. Avalúo $31.832.120,59. No se incluye.

TOTAL PASIVOS: cero pesos ($0.0).

Sin objeciones los inventarios y avalúos se aprueban (art. 501 CGP). Por autorización del artículo 507 del CGP, se decreta la partición dentro de la causa. Se otorga a los interesados el término de tres (03) días para que designen de consuno partidor, vencido el mismo ingrese el expediente al despacho para proveer.

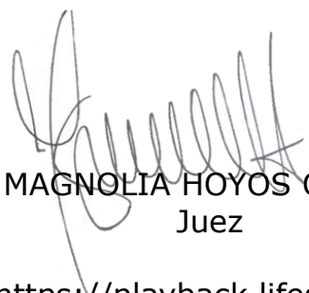

MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez

Enlace audiencia: https: https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/4310c50c-ed9b-4647-b8a6-5e4077c63bf9?vcpubtoken=8dfc47f7-56d1-4877-86d0-472504083352